

ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE

PRESIDENTE en funciones:
D. Alberto Hontecillas Villar

TENIENTES DE ALCALDE:
D^a. Leticia Martín García
D. Roberto Baldanta Tello
D^a. M^a. Guadalupe Piñas García
D. José García Bejarano
D^a. Lorena Galindo Fiallegas

AUSENTES:
D. Francisco Javier Corpa Rubio
D. Francisco José Lombardo García

SECRETARIA ACCTAL.:
D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las doce horas y cuarenta y cuatro minutos del día diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Alberto Hontecillas Villar, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al

tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, QUE LO FUE CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019.-

Da cuenta el Sr. Alcalde, pasando a destacar lo que en la sesión se acordó, y no habiendo intervenciones al respecto, somete su aprobación a la Junta de Gobierno Local, que la acuerda en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL “PROYECTO DE ARBOLADO EN PARCELA SITUADA ENTRE LAS CALLES ARAGÓN Y MURCIA EN SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)”, OPERACIÓN QUE ESTÁ INCLUIDA EN EL PLAN PRISMA 2008-2011 PRORROGADO.-

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

“DE CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD (INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS) Y MEDIO AMBIENTE

A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO : Aprobación Proyecto de Arbolado en Parcela situada entre las Calles Aragón y Murcia, en San Fernando de Henares (Madrid).

Por la Comunidad de Madrid, Dirección General de Administración Local, Área de Zonas Verdes y Espacios Urbanos, se ha remitido el Proyecto de “Arbolado en parcela situada entre las calles Aragón y Murcia. Parcela 1. Sector 1.”, en San Fernando de Henares (Madrid), para su aprobación por este Ayuntamiento.

Dicha actuación está incluida en el Plan PRISMA 2008-2011 PRORROGADO

A la vista del proyecto remitido, redactado por el Arquitecto Técnico colegiado nº 102.172 del COATIEM, D. Juan Ruiz Herrero, así como el Informe Favorable emitido por el Director del Área de Mantenimiento de la Ciudad (Infraestructuras, Obras y Servicios) de fecha 26 de julio de 2019, esta Concejalía propone :

- 1. Aprobación proyecto de “Arbolado en parcela situada entre las calles Aragón y Murcia en San Fernando de Henares (Madrid)”.*
- 2. Que una vez sea aprobado por la Junta de Gobierno Local, se dé traslado de dicho acuerdo a la Comunidad de Madrid, para que pueda continuar la tramitación del expediente.*

San Fernando de Henares a 26 de julio de 2019

*Fdo.: Francisco José Lombardo García
Concejal de Mantenimiento de la Ciudad
(Infraestructuras, Obras y Servicios) y Medio Ambiente.”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

III. APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, DEL “SERVICIO PARA IMPARTIR CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL” DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.-

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Exp. 13/2019*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Visto el expediente que se tramita para la contratación del “SERVICIO PARA IMPARTIR CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, cuyo presupuesto base de licitación del contrato se establece en la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y OCHO (175.225,98) EUROS**, más el importe correspondiente al IVA repercutido (21%), cantidad que será financiada directamente por los/as usuarios/as del servicio, mediante el abono de las cuotas que, con carácter de máximos, se*

especifican en la prescripción octava del Pliego de Prescripciones Técnicas y siendo el importe a satisfacer por la adjudicataria al Ayuntamiento de San Fernando de Henares de **MIL DOSCIENTOS (1.200,00.-€) EUROS**, no suponiendo coste directo para el Ayuntamiento. El plazo de duración será de DOS (2) AÑOS, desarrollándose DOS CURSOS DE DIEZ (10) MESES continuados, de conformidad con lo establecido en el la prescripción tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Según los informes que figuran en el expediente, (del Letrado Municipal y de la Secretaria Accidental), los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) y el procedimiento contemplado, se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

Constan en el expediente, informes de la Coordinadora de Cultura relativo a la no división en lotes el objeto del contrato en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, así como a la no utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en base a lo dispuesto en el punto 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Visto el informe fiscalizador previo, emitido por la Sra. Interventora de Fondos Accidental.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos: haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución nº 1505/2019, de 20 de junio, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según el valor estimado

PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, del "**SERVICIO PARA IMPARTIR CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL**" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, que se tramitara por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base se establece en la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y OCHO (175.225,98) EUROS**, más el importe correspondiente al IVA repercutido (21%), cantidad que será financiada directamente por los/as usuarios/as del servicio, mediante el abono de las cuotas que, con carácter de máximos, se especifican en la prescripción octava del Pliego de Prescripciones Técnicas y siendo el importe a satisfacer por la adjudicataria al Ayuntamiento de San Fernando de Henares de **MIL DOSCIENTOS (1.200,00.-€) EUROS**. El plazo de duración será de DOS (2) AÑOS, desarrollándose DOS CURSOS DE DIEZ (10) MESES continuados, de conformidad con lo establecido en el la prescripción tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: No exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas y no dividir en lotes el objeto del contrato de conformidad con los informes emitidos por la Sra. Coordinadora del Área de Cultura.

TERCERO: Iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación ordinaria.

CUARTO: Se anuncie la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2, de la LCSP, en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En San Fernando de Henares, a 29 de julio de 2019

**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
FDO. ALBERTO HONTECILLAS VILLAR.”**

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DEPORTIVAS, CON LOS CLUBES TENIS SAN FERNANDO, KARATE SAN FERNANDO, A.D. ACTIVIDADES RECREATIVAS SAN FERNANDO, SANFER VOLEIBOL, PATÍN NERÓN, GIMNASIA RÍTMICA DEPORTIVA SAN FERNANDO, BALONCESTO SAN FERNANDO, BALONMANO SAN FERNANDO, PEÑA CICLISTA RAMÓN GARRIDO, JUDO SAN FERNANDO Y ATLETISMO SAN FERNANDO, PARA LA TEMPORADA 2019-2020.-

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

“DE: CONCEJALÍA DE DEPORTES
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vistos los informes de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento y del Director del Área de Deportes, propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Se aprueben los convenios de colaboración que se adjuntan, para el desarrollo de escuelas deportivas, con los clubes Tenis San Fernando, Karate San Fernando, A.D. Actividades Recreativas San Fernando, Sanfer Voleibol, Patín Nerón, Gimnasia Rítmica Deportiva San Fernando, Baloncesto San Fernando, Balonmano San Fernando, Peña Ciclista Ramón Garrido, Judo San Fernando y Atletismo San Fernando, para el desarrollo de las escuelas deportivas de su modalidad para la temporada 2019/2020.

*San Fernando de Henares, a 16 de agosto de 2019.
José García Bejarano,
CONCEJAL DE DEPORTES.”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde en funciones declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.